

4. PROPUESTAS DE RESOLUCIÓN.

4.3. PROPOSICIONES NO DE LEY ANTE EL PLENO.

CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN LEGAL DE TRASPONER LA DIRECTIVA EUROPEA 2020/285 DEL CONSEJO, DE 18 DE FEBRERO DE 2020, ESTABLECIENDO DE MANERA PERENTORIA EL IVA "FRANQUICIADO" PARA LOS AUTÓNOMOS Y OTROS EXTREMOS, PRESENTADA POR EL GRUPO PARLAMENTARIO POPULAR. [11L/4300-0373]

Escrito inicial.

PRESIDENCIA

La Mesa del Parlamento de Cantabria, en su sesión del día de hoy, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 177 del Reglamento de la Cámara, ha acordado admitir a trámite ante el Pleno y publicar la proposición no de ley, N.º 11L/4300-0373, presentada por el Grupo Parlamentario Popular, relativa a cumplimiento de la obligación legal de transponer la Directiva Europea 2020/285 del Consejo, de 18 de febrero de 2020, estableciendo de manera perentoria el IVA "franquiciado" para los autónomos y otros extremos.

Los Grupos Parlamentarios podrán presentar enmiendas hasta las catorce horas del día anterior a la sesión en que haya de debatirse.

En ejecución de dicho acuerdo, se ordena la publicación, de conformidad con el artículo 102.1 del Reglamento de la Cámara.

Santander, 20 de marzo de 2026

LA PRESIDENTA DEL
PARLAMENTO DE CANTABRIA,

Fdo.: María José González Revuelta.

[11L/4300-0373]

"A LA MESA DEL PARLAMENTO DE CANTABRIA

El Grupo Parlamentario Popular, por medio del presente escrito y de conformidad con lo establecido en el artículo 176 y siguientes del vigente Reglamento de la Cámara, formula la siguiente PROPOSICIÓN NO DE LEY para su debate y, en su caso, aprobación, por parte del Pleno del Parlamento de Cantabria

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

"Bruselas lleva a España a los tribunales por ser el único país de la UE que no exime de IVA a los autónomos". Con este titular de prensa nos desayunábamos recientemente; otro agravio más del gobierno socialista de Pedro Sánchez a los sufridos autónomos de España.

El hecho es que la Comisión Europea llevará a España ante el Tribunal de Justicia de la Unión Europea (TJUE) por no haber traspuesto dos directivas comunitarias sobre el régimen del IVA, entre ellas la que exime a los autónomos dentro de la UE. Somos el único país de los Veintisiete que no ha cumplido, por lo que la Comisión reclama "sanciones financieras" contra España.

Por este motivo, la Federación Nacional de Asociaciones de Empresarios y Trabajadores Autónomos, ATA, denunció en diciembre al Gobierno de España ante la Comisión Europea el citado incumplimiento de transponer y aplicar esta directiva (Directiva Europea 2020/285 del Consejo, de 18 de febrero de 2020, por la que se modifican los artículos 281 a 294 de la Directiva 2006/112/CE), relativa al sistema común del impuesto sobre el valor añadido, en lo que respecta al régimen especial de exención del IVA para autónomos y pequeñas empresas; lo que se conoce como «Iva franquiciado».

Es evidente que con la actitud del gobierno de España se vulneran los principios de efectividad, no discriminación, proporcionalidad, seguridad jurídica, competencia leal y libertad de establecimiento del Derecho de la Unión Europea.

Por otro lado, en la actualidad los autónomos tienen que pagar su cuota a la seguridad social durante los primeros 60 días de baja por incapacidad temporal, justo cuando el autónomo tiene menos ingresos y más vulnerabilidad económica, por lo que parece justo que no se cobre la cuota durante los primeros 60 días de baja y que esta exención empiece desde el día 1, no desde el día 61 como ocurre en la actualidad.

Además, otra de las principales reivindicaciones de los autónomos es reducir las declaraciones de IVA de cuatro trimestrales a solo dos anuales, o incluso a una. De esta manera se consigue establecer un sistema más simple y menos burocrático, reduciendo el tiempo y los costes administrativos para los autónomos.

El Gobierno de Cantabria no puede actuar en solitario en defensa de los 41.000 trabajadores autónomos de Cantabria. Necesitamos que el Gobierno de España haga su parte.

Por todo lo anterior, se presenta la siguiente;

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

El Parlamento de Cantabria insta al Gobierno de Cantabria para que, a su vez, inste al Gobierno de España a:

1. Cumplir de manera inmediata con su obligación legal de trasponer la Directiva Europea 2020/285 del Consejo, de 18 de febrero de 2020, estableciendo de manera perentoria el IVA franquiciado para los Autónomos.

2. Establecer la exención del pago de la cuota de autónomos durante los primeros 60 días de baja y que esta exención empiece desde el día 1 de la IT, no desde el día 61 como en la actualidad, equiparando su situación a la de los asalariados.

3. Aliviar las cargas fiscales de los autónomos, transformando las declaraciones fiscales trimestrales en semestrales, pasando de cuatro a dos anuales, o incluso una.

4. Garantizar la seguridad jurídica en la definición de los gastos a deducir por el autónomo en su tributación.

En Santander, 16 de marzo de 2026

Fdo.: Juan José Alonso Venero. Portavoz del Grupo Parlamentario Popular."